

 <p>Alcaldía de Miranda</p>	<p>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6</p> <p>Decreto</p>	Código: RE-ES-GJ-05
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 1 de 3

1000-15

DECRETO N° 148 DE 2025
(Octubre 16)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL

EL ALCALDE del Municipio de Miranda del Departamento del Cauca, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en concordancia con el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968 en su Artículo 23, "...los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular. Cuando se trate de ausencia temporal el encargo podrá conferirse hasta por el término de aquella...".

Que el Decreto No. 1083 de 2015, en su artículo **2.2.5.2.2**, establece:

"Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. "El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado."

Que en su **"Artículo 2.2.5.5.41"** indicó que el "Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado".



 <p>Alcaldía de Miranda</p>	<p>MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6</p> <p>Decreto</p>	Código: RE-ES-GJ-05
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 2 de 3

Que en el Municipio de Miranda existe un cargo **DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**, denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, código 020 grado 01, de la Dependencia **SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**.

Que mediante Resolución Municipal N. 1882 del 8 de octubre de 2025, "*POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES DISFRUTADAS Y SE ORDENA EL PAGO DE UNA PRIMA VACACIONAL*", se le concedió un (1) periodo de vacaciones disfrutadas a la servidora pública **NELLY PATRICIA GARCIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.613.599, quien labora al servicio de la Administración Municipal, desde el 17 de julio de 2024, desempeñando el empleo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, por el período comprendido del 17 de octubre de 2025 hasta el 7 de noviembre de 2025.

Que en la planta de personal del Municipio de Miranda Cauca se encuentra vinculada la servidora pública **LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTINEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.873.377, quien se desempeña como **JEFE DE OFICINA**, Código 006, Grado 01, dependencia **OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTRATACION**, dentro de la planta de personal del Municipio, quien cumple con los requisitos para desempeñar temporalmente las funciones de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 01, adscrito a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**.

Por todo lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Encargar sin efectos fiscales las funciones del cargo denominado **SECRETARIO DE DESPACHO**, código 020 grado 01, de la Dependencia **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 01, adscrito a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, del 17 de octubre de 2025 hasta el 7 de noviembre de 2025, a la servidora pública **LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTINEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.873.377, quien se desempeña como **JEFE DE OFICINA**, Código 006, Grado 01, dependencia **OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTRATACION**.

Parágrafo: El encargo ordenado mediante el presente Decreto se hace para que se desarrollen simultáneamente las funciones del cargo del cual es titular la servidora pública **LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTINEZ**, con las funciones asignadas al empleo del cual se le encarga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entréguese copia de las funciones asignadas al cargo en vacancia temporal al empleado encargado para el ejercer dicho empleo en las condiciones previstas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El presente encargo cesará de forma automática al vencimiento del término señalado en el artículo primero de este acto administrativo.

 Alcaldía de Miranda	MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA NIT: 891500841-6 Decreto	Código: RE-ES-GJ-05
		Versión: 07
		Fecha: 24-01-2025
		Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO: Comunicar a la servidora pública **LEIDY ZAMARA PATIÑO MARTINEZ**, lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir del día 17 de octubre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Miranda, el 16 de octubre de 2025.


WALTER ZUÑIGA BARONA
Alcalde Municipal

Gestión Documental
Archivado en Decretos 2025

Elaboró: Gloria I. Pérez B., Auxiliar Administrativo
Proyectó y revisó: Angélica M. Ruiz L., Secretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano.
Revisión Jurídica: Leidy Z. Patiño M., Jefe de Oficina Jurídica y Contratación